Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/wlwtdkr

Fuentes de conflictos electorales en Guatemala

*Manfredo Marroquín**

Desde que dio inicio la apertura política en Guatemala a mediados de los ochenta, se han realizado 16 elecciones de diferente naturaleza, es decir, una elección cada año en promedio. Quiere decir que existe un acumulado de experiencia suficiente que nos permite evaluar el funcionamiento del sistema electoral, en cuanto a sus principales fortalezas y debilidades.

Sin duda, la fortaleza principal de nuestro sistema electoral radica en la credibilidad que goza el Tribunal Supremo Electoral por parte de la sociedad guatemalteca en general y de los actores políticos en particular. Su conformación, por magistrados ajenos al ámbito partidario, ha sido el pilar fundamental de la confianza obtenida, sobretodo si se toma en cuenta la fragilidad y volatilidad que caracteriza al sistema de partidos políticos en Guatemala.

Sin embargo, es cada vez más evidente que para mantener su credibilidad y confianza, el TSE debe tomar una actitud más proactiva frente a las manifiestas debilidades del marco legal electoral, procurando reforzar su marco institucional incluidas sus competencias jurisdiccionales en materia electoral.

La crisis por la que atraviesan los partidos políticos y en el caso particular de Guatemala, su extrema fragmentación y volatilidad (de los dos partidos que hegemonizaron la transición democrática en los ochenta, uno ya no existe y el otro apenas cuenta con una representación de dos diputados, en tanto que los partidos que hicieron gobierno en los

* Director Ejecutivo, Acción Ciudadana. *Guatemala.*

DR © 2000. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación - Tribunal Supremo de Elecciones República de Costa Rica - Instituto Interamericano de Derechos Humanos
https://www.te.gob.mx/ https://www.tse.go.cr/ https://www.iidh.ed.cr/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/wlwtdkr

noventa, uno ya no existe y el otro se encuentra sumido en una profunda crisis), tiene efectos en el sistema electoral que a su vez, ha dado muestran de limitaciones importantes en varias áreas, incluyendo la resolución de los conflictos electorales.

Si bien el TSE tiene asignadas competencias jurisdiccionales para evacuar impugnaciones y recursos de revisión, ampliación y nulidad, este marco jurídico resulta insuficiente para solventar satisfactoriamente los conflictos electorales que tienen lugar. En gran parte, debido a que otros organismos que tienen parte en el proceso para hacer justicia electoral, adolecen de deficiencias importantes (caso del Ministerio Público), que impiden cumplir eficientemente con el debido proceso.

Por tratarse de una población predominantemente rural, Guatemala es el segundo país más rural del continente después de Haití, la principal fuente de conflictividad es el campo y el área electoral no es la excepción.

Más allá del uso y efectividad de los recursos legales para dirimir controversias en materia electoral, aspecto que seguramente será abordado con mayor precisión por mis compañeros panelistas, la mayoría de conflictos electorales tienen lugar en el área rural y ocurren, se desarrollan y resuelven al margen del marco jurídico institucional, dada la débil y pobre cobertura institucional del sistema judicial y del Estado en general.

La marginalidad y las frustraciones acumuladas que ésta produce, encuentran muchas veces terreno fértil en las apasionadas contiendas electorales que sirven de detonante de tensiones acumuladas en las comunidades rurales.

Sólo en las recién pasadas elecciones generales de noviembre de 1999, se registraron 38 conflictos en igual cantidad de municipios, muchos de ellos con manifestaciones violentas con saldo de personas muertas y heridas y pérdidas materiales considerables. El denominador común de éstos casos, fue el descontento de grupos de vecinos con el resultado de la elección para gobierno municipal, sin que existiera anomalías o acusaciones de fraude electoral.

En todos estos casos, las jornadas electorales son aprovechadas por grupos de vecinos para manifestar su descontento e inconformidad con algún problema latente en el municipio. En general, las fuentes principales de éstos conflictos son:

Las disputas entre cúpulas locales que pelean el control político de la municipalidad que cuentan con considerables recursos (20% del presupuesto general de gastos de la Nación aproximadamente), sobretodo de aquellos candidatos que se resisten a aceptar su derrota electoral.

- Los casos de reelección de alcaldes acusados de cometer actos de corrupción.
- Disputas por linderos municipales.
- El estrecho margen en los resultados entre el primero y el segundo lugar.
- Acusaciones de compra y venta de votos.
- Rivalidad entre los poblados urbanos y rurales del municipio.

DR © 2000. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación - Tribunal Supremo de Elecciones República de Costa Rica - Instituto Interamericano de Derechos Humanos
https://www.te.gob.mx/ https://www.tse.go.cr/ https://www.iidh.ed.cr/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/wlwtdkr

En la mayoría de conflictos, ocurridos el día de la elección o días después de la misma, los inconformes ocupan las instalaciones de la municipalidad como medida de fuerza. Sólo en una tercera parte de los casos interviene el sistema judicial con órdenes de desalojo, en tanto que la actuación del Ministerio Público y la Policía es tardía e ineficiente.

Por tratarse de conflictos que no son estrictamente electorales jurisdiccionalmente hablando, pero que se dan en el contexto de un evento electoral, la búsqueda de soluciones no compete directamente a las autoridades electorales, pero éstas deberían jugar un rol más protagónico junto a otras instituciones del Estado, identificando y promoviendo mecanismos preventivos de resolución de los mismos.

Estos mecanismos deberían partir de las prácticas mismas de convivencia y negociación de los pueblos afectados por este tipo de conflictos, dada la escasa cobertura institucional del Estado y la inefectividad demostrada en la mediación por actores o agentes externos.

En casi todos estos conflictos subyace una visión y práctica del ejercicio del poder político, antidemocrático, ineficiente y hasta racista, como lo demuestran los casos cuando una persona de alguna aldea o caserío —generalmente en zonas indígenas— gana la alcaldía, y los habitantes del casco urbano de la cabecera municipal se resisten a aceptarlo. De hecho han habido y existen varios casos en que la municipalidad ha sido trasladada de la cabecera municipal a una aldea, alterando el funcionamiento normal de la gestión municipal.

Es pues evidente que, en gran medida estos conflictos están determinados por la cultura política imperante y mientras esta no se desarrolle a estadios superiores, es importante desplegar dispositivos orientados a prevenir y administrar más eficientemente la resolución de los conflictos que surgen en una sociedad en etapa de transición hacia la democracia.

El TSE podría contribuir de manera directa y efectiva si por ejemplo, incorporara en su visión institucional, la contratación y formación de personal a nivel departamental y municipal, en técnicas y metodologías de negociación.

Quisiera referirme a otras fuentes principales generadoras de conflictos electorales, que siguen afectando los procesos electorales en Guatemala y que requieren de reformas jurídicas obsoletas.

La cédula de vecindad, que es el documento que acredita al ciudadano para ejercer el sufragio, es un documento altamente inseguro que afecta la pureza de los procesos. En primer lugar, porque es extendido por una autoridad (alcalde) que es parte interesada en el proceso mismo, siendo comunes los casos de emisión de cédulas a menores de edad, extranjeros o vecinos de otros municipios. A esto hay que sumar que es un documento que no reúne ninguna norma mínima de seguridad, siendo también comunes los casos de falsificación.

DR © 2000. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación - Tribunal Supremo de Elecciones República de Costa Rica - Instituto Interamericano de Derechos Humanos
https://www.te.gob.mx/ https://www.tse.go.cr/ https://www.iidh.ed.cr/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/wlwtdkr

Ello ha dado lugar a que se planteen recursos de nulidad, el último de los cuales obligó a realizar una nueva elección en uno de los municipios del departamento de Guatemala. No obstante lo evidente del problema, aún no se ha reformado el marco legal para contar con un documento de identidad y propósito electoral que elimine los vicios y manipulaciones que provoca el actual y trasladar la responsabilidad de su emisión a un órgano independiente, como el TSE.

La falta de regulación sobre el transporte el día de la jornada electoral ha sido también otra fuente de conflictos, que ha manchado el normal desenvolvimiento de los eventos electorales.

El principal escenario de este conflicto ha sido la ciudad capital donde se concentra el mayor número de electores. Desde 1986, la alcaldía de la ciudad de Guatemala es gobernada por el mismo partido que tiene aquí su principal caudal electoral. De tal cuenta, ha usado discrecionalmente sus facultades regulatorias sobre el transporte urbano de la ciudad capital para fijar la gratuidad o no del mismo, según su conveniencia. Así en las elecciones generales de 1995, la alcaldía decreto transporte gratuito en la ciudad capital en tanto que en el resto del país los votantes tuvieron que pagar por el mismo. En la segunda vuelta, este fue un factor decisivo para que el partido que gobernaba la alcaldía ganara la presidencia, pues el triunfo en la ciudad capital decidió el resultado final, ya que el partido perdedor había ganado en 18 de los 22 distritos electorales.

DR © 2000. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación - Tribunal Supremo de Elecciones República de Costa Rica - Instituto Interamericano de Derechos Humanos
https://www.te.gob.mx/ https://www.tse.go.cr/ https://www.iidh.ed.cr/